



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín

### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	050013103020 2020-00055-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Enrique Mira Cano
Demandado	Diana Maritza Urán Ramírez y otra
Asunto	Requiere a la parte demandante.

La vocera judicial de la parte demandante solicita la entrega de los dineros que fueron consignados para cubrir el valor de la obligación objeto del cobro ejecutivo. No obstante, teniendo en cuenta que dicho pago se pretende bajo la modalidad de pago con abono a una cuenta de que no es titular el demandante, el Juzgado requiere que la referida petición sea coadyuvada por el actor.

Igualmente podrá la parte demandante realizar el cobro de los depósitos judiciales en cualquiera de las sedes del Banco Agrario de Colombia, previa petición al Despacho.

**Notifíquese y cúmplase.**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

S.M.

**Firmado Por:**

**OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6148583bad9d5e8e253bd6fe472410e1f357e619af747a566e435113ebab5a23**

Documento generado en 29/07/2020 12:43:22 p.m.